



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-017-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: "Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,





- Que con resolución de Concejo RC-005-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de enero de 2025, se notifica al licenciado Patricio Lozada que el Concejo Municipal resolvió: "Conceder permiso con cargo a vacaciones del 15 al 31 de enero de 2025 al señor Luis Patricio Lozada, Concejal de Ambato; y, convocar y principalizar a su concejal alterno el señor Mentor Moisés Yancha Chacha, durante el mismo período de licencia de su titular";
- Que mediante oficio GADMA-CM-PL-2025-03-OF, el señor Patricio Lozada, Concejal de Ambato solicita que su permiso con cargo a vacaciones se modifique del 15 al 28 de enero de 2025, por necesidad institucional, en virtud de que al ostentar la presidencia de la Comisión Taurina debe dar cumplimiento a eventos solicitados con anterioridad referentes a la Feria Taurina que está próxima a realizarse;
- Que se acepta la moción del concejal Moisés Yancgcha, en el sentido de que se reforme la resolución de Concejo Municipal N° RC-005-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de enero de 2025, concediendo el permiso con cargo a vacaciones al concejal Patricio Lozada, del 15 al 28 de enero de 2025;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **28 de enero de 2025** acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-PL-2025-03-OF/2025-5309

RESUELVE:

Reformar la resolución de Concejo Municipal N° RC-005-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de enero de 2025, concediendo el permiso con cargo a vacaciones al concejal Patricio Lozada del 15 al 28 de enero de 2025.- **Lo certifico.-** Ambato, 29 de enero de 2025. **Notifíquese.-**

Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-hoc



c. c: Archivo Concejo

SCM (GADMA-CM-PL-2025-03-OF/2025-5309)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-01-29
Fecha de aprobación: 2025-01-29





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-0286-OF / 2025-5309

Ambato, 31 de enero de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Notificar Resolución de Concejo RC-017-2025

Ingeniero
Luis Patricio Lozada Nuñez
Concejal Rural

Señor/a
Mentor Moises YanCHA Chacha
Concejal Suplente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-017-2025, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

"Reformar la resolución de Concejo Municipal N° RC-005-2025, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de enero de 2025, concediendo el permiso con cargo a vacaciones al concejal Patricio Lozada del 15 al 28 de enero de 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

LA NUEVA HISTORIA

Atentamente,

Abogada
Margarita De Lourdes Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - GADMA-CM-PL-2025-03-OF

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-017-2025.pdf





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Copia:

Abg.
Victor Hugo Luna Meneses
Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal
Ing.
Johana Belen Torres Santamaria
Directora De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano (e)
Cpa. Mg.
Susana Noemi Jara Peralta
Directora Financiera
Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m mayorga / m naranjo /

Ambato
LA NUEVA HISTORIA

